

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJOZ CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA**

**LÍNEA DE AYUDA: 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. OG1PS1.**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 1/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación en, Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por desistimiento, bien por desistimiento expreso o bien por falta de subsanación tras el requerimiento conjunto, por no aportar la documentación en tramite de audiencia o por incumplimiento de requisitos.

**SEXTO.-** Con fecha 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz Campiña Este de Córdoba aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 2/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º -215)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 3/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 4/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 2 de noviembre de 2018, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Guadajoz Campiña Este de Córdoba y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
Línea 3: (OG1PS1) MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO	219.745,69 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1900110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 5/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 6/37
VERIFICACIÓN	PK2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 7/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 8/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 9/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**ANEXO I  
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO. (OG1PS1)  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018**

**ANEXO I (RELACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/CO02/ OG1PS1/023	DISCOVERY SYSTEMS, S.L	B67075424	INSTALACIONES PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES	70	49.883,26 €	35,00 %	17.459,14 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Minimis
2018/CO02/ OG1PS1/031	POVEDANO Y RUIZ, S.A.	A14007314	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRADA Y TRAZABILIDAD E IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO IFS (International Food Standard)	56	65.000,00 €	28,00 %	18.200,00 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Minimis

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 10/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

## ANEXO I (RELACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/CO02/ OG1PS1/007	INNOVACIONES OLIECOLAS SL	B14534325	COMPRA DE MAQUINARIA EQUILIBRADORA HORIZONTAL	51	38.869,00 €	25,50 %	9.911,60 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/021	ESPEJO AGRÍCOLA S.L.U.	B56085830	PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESTOS DE PODA DE OLIVAR Y ALMENDRO EN EL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA	50	12.000,00 €	25,00 %	3.000,00 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/029	FRANCISCO JAVIER CLAVERO CRIADO	****3702*	MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA GPS Y DRON A LA AGRICULTURA	49,5	57.114,00 €	24,75 %	14.135,72 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/013	IMPRESIONES GUADAJÓZ, SLL	B14481352	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ESTA ENTIDAD	40,5	86.797,52 €	20,25 %	17.576,50 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/034	RAFAEL CANO HUERTAS	****5168*	COMPRA DE MAQUINARIA PARA NUEVA ACTIVIDAD DE NEGOCIO	39	33.962,59 €	19,50 %	6.622,71 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/024	JÉSSICA ORTEGA GARCÍA	****9393*	EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE JÉSSICA ORTEGA GARCÍA	35,5	5.795,78 €	17,75 %	1.028,75 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/003	PABLO JOSÉ CARRILLO LÓPEZ	****4460*	MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS A TERCEROS	35	83.000,00 €	17,50 %	14.525,00 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018 /CO02 /OG1PS1/006	JUAN ANGEL MUÑOZ LÓPEZ	****2858*	COMPRA DE MAQUINARIA DE OBRA CIVIL PARA JUAN ANGEL MUÑOZ LÓPEZ	35	200.500,00 €	17,50 %	35.087,50 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis



## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018

## ANEXO I (RELACIÓN DE EXPEDIENTES BENEFICIARIOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2018/CO02/ OG1PS1/010	DAVID DÍAZ JIMÉNEZ	****9318*	COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA EMPRESA DE DAVID DÍAZ JIMÉNEZ.	35	84.870,00 €	17,50 %	14.852,25 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/005	SERVICIOS AGRICOLAS HERMANOS BERMÚDEZ, C.B.	E14793186	COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS HERMANOS BERMÚDEZ, C.B.	32,5	80.000,00 €	16,25 %	13.000,00 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis
2018/CO02/ OG1PS1/002	JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO	****8935*	COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO	30	52.950,00 €	15,00 %	7.942,50 €	Reglamento 1047/2013 de Ayudas de Mínimis

(\*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/023

Nombre/Razón Social: DISCOVERY SYSTEMS,S.L

NIF/DNI/NIE: B67075424

Proyecto: INSTALACIONES PARA EL ACOPIO TEMPORAL DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PROCEDENTES DE OBRAS MENORES OBRAS MENORES

Baremación: 70 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 Meses

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
M3. Excavación mecánica de zanja en terreno compacto	01/2019	127,00 €	104,96 €	104,96 €	35,00 %	36,74 €	SI
M2. Solera semipesada en pavimentación de 15 cm de grosor (cuneta y margen)	01/2019	1.317,69 €	1.089,00 €	1.089,00 €	35,00 %	381,15 €	SI
M2. Cubierta de chapa trapezoidal, modelo HT-30 prelacada de 0,5 mm de espesor	01/2019	12.100,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	35,00 %	3.500,00 €	SI
Ud. Estructura metálica de 800*3,60 con pilares HEA-180 incluso correas de cubierta ZLF-150*2mm	01/2019	17.426,77 €	14.402,29 €	14.402,29 €	35,00 %	5.040,80 €	SI
M3. Excavación mecánica en foso en terreno compacto	01/2019	22,36 €	18,48 €	18,48 €	35,00 %	6,47 €	SI
Ud. Marco y rejilla de fundición dúctil, clase C-250 abatible	01/2019	78,99 €	65,28 €	65,28 €	35,00 %	22,85 €	SI
M2. Solera semipesada en pavimento de 15 cm de espesor (zona de trabajo)	01/2019	11.712,80 €	9.680,00 €	9.680,00 €	35,00 %	3.388,00 €	SI
M2. Estructura de placas alveolares prefabricadas de hormigón de 3 m de ancho	01/2019	9.816,73 €	8.113,00 €	8.113,00 €	35,00 %	2.839,55 €	SI
Tambor metálico cilíndrico de unos 200 litros de capacidad	01/2019	211,75 €	175,00 €	175,00 €	35,00 %	61,25 €	SI
Lámina separadora de polietileno de 005 mm sobre terreno o enchado	01/2019	2.964,50 €	2.450,00 €	2.450,00 €	35,00 %	857,50 €	SI
M3. Bae de zahorra natural extendida, regada y compactada	01/2019	4.580,15 €	3.785,25 €	3.785,25 €	35,00 %	1.324,84 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>60.358,75 €</b>	<b>49.883,26 €</b>	<b>49.883,26 €</b>		<b>17.459,14 €</b>	



**\* Proyecto Técnico Visado N.º. 2019L/000124**

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

2.1. La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático. La actuación tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático.

3.1. Creación de empleo (por cuenta propia o ajena). Creación de empleo (por cuenta propia o ajena).

4.1. Inexistencia de iniciativa en la comarca/municipio

4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

4.3. Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

5.1. Promotora mujer o empresa de mujeres.

7.1. Creación / primer establecimiento. Creación / primer establecimiento.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 14/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/031

Nombre/Razón Social: POVEDANO Y RUIZ, S.A.

NIF/DNI/NIE: A14007314

Proyecto: PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN INTEGRADA Y TRAZABILIDAD E IMPLANTACIÓN DEL PROTOCOLO IFS (International Food Standard)

Baremación: 56 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Software de gestión y trazabilidad	1	78.650,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €	28,00%	18.200,00 €	SI
Consultoría de implantación protocolo IFS	25	7.260,00 €	7.260,00 €	0,00		0,00	
Certificación protocolo IFS	190256	3.630,00 €	3.630,00 €	0,00		0,00	
<b>TOTAL</b>		<b>89.540,00 €</b>	<b>74.000,00 €</b>	<b>65.000,00 €</b>		<b>18.200,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 3.1. Creación de empleo (por cuenta propia o ajena).
- 3.2. Mejora o mantenimiento de empleo.
- 4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).
- 4.3. Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.
- 7.2. Ampliación, modernización, traslado.
- 8.1. La entidad posee un Plan de Igualdad.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 15/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/007

Nombre/Razón Social: INNOVACIONES OLEÍCOLAS S.L.

NIF/DNI/NIE: B14534325

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA EQUILIBRADORA HORIZONTAL

Baremación: 51 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses

Plazo de justificación : 3 meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	1766	47.031,49	38.869,00	38.869,00	25,50%	9.911,60	No
	<b>TOTAL</b>	<b>47.031,49</b>	<b>38.869,00</b>	<b>38.869,00</b>		<b>9.911,60</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

Criterio 4. Carácter innovador

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 16/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/021

Nombre/Razón Social: ESPEJO AGRÍCOLA S.L.U.

NIF/DNI/NIE: B56085830

Proyecto: PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTIÓN DE RESTOS PODA DE OLIVAR Y ALMENDRO EN EL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

Baremación: 50 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
COMPRA TRITURADORA DE PODA MARCA PROMAGRI MODELO PMA-2FRR-A	901	14.520,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	25,00%	3.000,00 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>14.520,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>		<b>3.000,00 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.

3.2. Mejora o mantenimiento de empleo.

4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

7.2. Ampliación, modernización, traslado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 17/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 018/CO02/OG1PS1/029

Nombre/Razón Social: FRANCISCO JAVIER CLAVERO CRIADO

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*3702\*

Proyecto: MEJORAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA AGRICULTURA. APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA GPS Y DRON A LA AGRICULTURA

Baremación: 49,5 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO(EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPO GPS BASE + MOVIL STONEX S900T CON RADIO Y GPRS	19008	25.264,80 €	20.880,00 €	20.880,00 €	24,75%	5.167,80 €	SI
EQUIPO DRON AIBOT AX20 PRO + FORMACIÓN	PR19000221	43.843,14 €	36.234,00 €	36.234,00 €	24,75%	8.967,92 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>69.107,94 €</b>	<b>57.114,00 €</b>	<b>57.114,00 €</b>		<b>14.135,72 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.

3.2. Mejora o mantenimiento de empleo.

4.1. Inexistencia de iniciativa en la comarca/municipio

4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

4.3. Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

5.2. Promotor/a joven (<35 años) o empresa formada por jóvenes.

7.2. Ampliación, modernización, traslado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 18/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/013

Nombre/Razón Social: IMPRESIONES GUADAJEZ, SLL

NIF/DNI/NIE: B14481352

Proyecto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ESTA ENTIDAD.

Baremación: 40,5 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses

Plazo de justificación : 3 meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Guillotina hidráulica	1-2019	48.279,00	39.900,00	39.900,00	20,25 %	8.079,75	Si
Maquinaria: Laminadora automática	2-2019	29.040,00	24.000,00	24.000,00	20,25 %	4.860,00	Si
Maquinaria: Laminadora WIDI	1-2019	3.388,00	2.800,00	2.800,00	20,25 %	567,00	Si
Maquinaria: Plotter Roland	1-2019	22.869,00	18.900,00	18.900,00	20,25 %	3.827,25	Si
Equipos informáticos: Apple macbook	1788	1.449,00	1.197,52	1.197,52	20,25 %	242,50	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>105.025,00</b>	<b>86.797,52</b>	<b>86.797,52</b>		<b>17.576,50</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

Criterio 4. Carácter innovador

Criterio 5. Perfil del solicitante

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 19/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/OC02/OG1PS1/034

Nombre/Razón Social: RAFAEL CANO HUERTAS

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*5168\*

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA PARA NUEVA ACTIVIDAD DE NEGOCIO

Baremación: 39 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
K-LA210DSP Sistema Array Activo (Altavoces)	PT-19/76	18.590,00 €	15.363,64 €	15.363,64 €	19,50%	2.995,91 €	SI
Módulo K-LA218DSP Sistema subgraves Activo (Amplificadores)	PT-19/76	18.450,00 €	15.247,93 €	15.247,93 €	19,50%	2.973,35 €	SI
Marco volado para K-LA210DSP	PT-19/76	550,01 €	454,55 €	454,55 €	19,50%	88,64 €	SI
Rack Transporte para 2 K-LA210DSP	PT-19/76	2.325,00 €	1.921,49 €	1.921,49 €	19,50%	374,69 €	SI
Rack Transporte para 1 K-LA218DSP	PT-19/76	1.020,01 €	842,98 €	842,98 €	19,50%	164,38 €	SI
Cinta de volado 3M Sistemas K-LA	PT-19/76	140,36 €	116,00 €	116,00 €	19,50%	22,62 €	SI
Argolla de acero para Arrays	PT-19/76	19,36 €	16,00 €	16,00 €	19,50%	3,12 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>41.094,73 €</b>	<b>33.962,59 €</b>	<b>33.962,59 €</b>		<b>6.622,71 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.

3.1. Creación de empleo (por cuenta propia o ajena).

4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

7.2. Ampliación, modernización, traslado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 20/37
VERIFICACIÓN	PK2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/024

Nombre/Razón Social: ORTEGA GARCÍA JÉSSICA

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*9393\*

Proyecto: EQUIPAMIENTO DE OFICINA PARA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE JÉSSICA ORTEGA GARCÍA

Baremación: 35,5 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses

Plazo de justificación : 3 meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipos informáticos	190006	1.581,97	1.305,78	1.305,78	17,75 %	231,78	Si
Mobiliario de oficina	17613	5.432,90	4.490,00	4.490,00	17,75 %	796,98	Si
Vinilos y luminosos	2019	3.751,00	3.100,00	0,00	0	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>10.765,87</b>	<b>8.895,78 €</b>	<b>5.795,78 €</b>		<b>1.028,75 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

Criterio 5. Perfil del solicitante

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 21/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/003

Nombre/Razón Social: PABLO JOSÉ CARRILLO LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*4460\*

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS A TERCEROS

Baremación: 35 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Tractor VALTRA N114	6618	82.280 €	68.000 €	68.000 €	17,50 %	11.900 €	NO
Vibrador MAI FA500	1/2019	18.150 €	15.000 €	15.000 €	17,50 %	2.625 €	NO
	<b>TOTAL</b>	<b>100.430 €</b>	<b>83.000 €</b>	<b>83.000 €</b>		<b>14.525 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.

3.2. Mejora o mantenimiento de empleo.

4.3. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procedimiento). procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

7.2. Ampliación, modernización, traslado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 22/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/006

Nombre/Razón Social: JUAN ANGEL MUÑOZ LÓPEZ

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*2858\*

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA DE OBRA CIVIL PARA JUAN ANGEL MUÑOZ LÓPEZ

Baremación: 35 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 MESES

Plazo de justificación : 3 MESES A PARTIR DE LA EJECUCIÓN

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
COMPRA DE EXCAVADORA	87	159.720,00 €	132.000,00 €	132.000,00 €	17,50%	23.100,00 €	SI
COMPRA DE RETROCARGADORA	50	82.865,00 €	68.500,00 €	68.500,00 €	17,50%	11.987,50 €	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>242.605,00 €</b>	<b>200.500,00 €</b>	<b>200.500,00 €</b>		<b>35.087,50 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

2.2. La actuación persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el climático y/o medidas que contribuyen a la reducción del impacto medioambiental.

3.2. Mejora o mantenimiento de empleo.

4.2. Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing, y/o de los mercados).

7.2. Ampliación, modernización, traslado.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 23/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: DÍAZ JIMENEZ, DAVID

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*9318\*

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA EMPRESA DE DAVID DÍAZ JIMÉNEZ.

Baremación: 35 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses

Plazo de justificación : 3 meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Barra desplazadora	1100357	726,00	600,00	600,00	17,50%	105,00	Si
Maquinaria: Cajón recogedor giratorio	287	7.623,00	6.300,00	6.300,00	17,50%	1.102,50	Si
Maquinaria: Minicargadora	218/069	58.080,00	48.000,00	48.000,00	17,50%	8.400,00	Si
Maquinaria Vibrador de olivos con paraguas	FP/19003	36.263,70	29.970,00	29.970,00	17,50%	5.244,00	Si
<b>TOTAL</b>		<b>102.692,70</b>	<b>84.870,00</b>	<b>84.870,00</b>		<b>14.852,25</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

Criterio 4. Carácter innovador

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 24/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/005

Nombre/Razón Social: SERVICIOS AGRÍCOLAS HERMANOS BERMÚDEZ, C.B.

NIF/DNI/NIE: E14793186

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS HERMANOS BERMÚDEZ, C.B.

Baremación: 32,50 puntos

Plazo de ejecución : 12 meses

Plazo de justificación : 3 meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Tractor	FPRO85	81.675,00	67.500,00	67.500,00	16,25%	10.968,75	Si
Maquinaria: Trituradora	P.11	12.342,00	10.200,00	10.200,00	16,25%	1.657,50	Si
Maquinaria: Pulverizadora	11/04/18	2.783,00	2.300,00	2.300,00	16,25%	373,75	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>96.800,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>		<b>13.000,00</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

#### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático

Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 25/37
VERIFICACIÓN	PK2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/CO02/OG1PS1/002

Nombre/Razón Social: JUAN FERNANDO PRIEGO VILLATORO

NIF/DNI/NIE: \*\*\*\*8935\*

Proyecto: COMPRA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EMPRESA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS DE JUAN PEDRO PRIEGO VILLATORO

Baremación: 30 PUNTOS

Plazo de ejecución : 12 Meses

Plazo de justificación : 3 Meses desde fin de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	N.º PROFORMA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria: Recogedora Aceitunas (nueva)	18000268	36.602,50	30.250,00	30.250,00	15%	4.537,50	Si
Maquinaria: Recogedora Aceitunas (usada)	18000271	21.175,00	17.500,00	17.500,00	15%	2.625,00	Si
Maquinaria: Criba de Limpieza	18000269	6.292,00	5.200,00	5.200,00	15%	780,00	Si
	<b>TOTAL</b>	<b>64.069,50 €</b>	<b>52.950,00 €</b>	<b>52.950,00 €</b>		<b>7.942,50 €</b>	

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Observaciones recogidas en el Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación Territorial de Córdoba el 2 de diciembre de 2020

### Observación 2.

Se constata en Certificado de Situación Censal que junto a la actividad económica 1: "SERVICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS", se recoge también la actividad económica 2 "ACTIVIDAD AGRÍCOLA (NO ECONÓMICA)", por lo que se advierte al GDR que al solicitarse esta máquina para la prestación de servicios agrícolas (tipología 9), la misma no podrá utilizarse en ningún caso, para la propia actividad agrícola del solicitante, ya que correspondería a la tipología 3.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Criterio 2. Contribución de la actuación al desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático  
Criterio 3. Creación y mejora de empleo asociado a la actuación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 26/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

**ANEXO II**  
**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**  
**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA



**LÍNEA DE AYUDA:** 3.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO(OG1PS1)

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

<b>ANEXO II (RELACIÓN DE EXPEDIENTES ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO EXPRESO)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>FECHA DESISTIMIENTO</b>
2018/CO02/OG1PS1/008	ANTONIO MUÑOZ LÓPEZ	****3768*	11/11/2019
2018/CO02/OG1PP1/004	TRENAS ASOCIADOS, S.L.	B14372759	01/12/2020
2018/CO02/OG1PS1/012	PABLO MONTES MALAGÓN	****2929*	23/03/2020
2018/CO02/OG1PS1/025	MARIA CARMEN GARCÍA PÉREZ	****5346*	03/11/2020
2018/CO02/OG1PS1/030	AGROPEÑA, S.L.	B14608038	25/11/2019
2018/CO02/OG1PS1/026	UED LA CASA AZUL,S.L.L.	B14912091	22/11/2019

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 27/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO III

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA**  
**ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA**  
**LÍNEA DE AYUDA: 3.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO(OG1PS1)**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO III (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/CO02/OG1PS1/015	YOLANDA ARROYO AGUILERA	****4537*	20/21/25/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/ 38/39/48/49/50/51/65

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 28/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**A****ANEXO IV**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES QUE NO HAN APORTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA. AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
**ZONA RURAL LEADER:** GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA  
**LÍNEA DE AYUDA:** 3.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO(OG1PS1)

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.</b>			
<b>ANEXO IV (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A ARCHIVAR POR NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL TRÁMITE DE AUDIENCIA)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2018/CO02/OG1PS1/016	PABLO ARENAS MUÑOZ	*****3177*	No adjunta documentación alguna al Trámite de Audiencia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 29/37
VERIFICACIÓN	PK2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

ZONA RURAL LEADER: GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE DE CÓRDOBA

LÍNEA DE AYUDA: 3.MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DEL TERRITORIO (OG1PS1)



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

ANEXO V (RELACIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS )				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2018/CO02/OG1PS1/019	AGRÍCOLA EL PONTON	E56087794	Orden del 23/11/2017, Artículo 6.3	No se firmó el Acta de No inicio.
2018/CO02/OG1PS1/001	CASTILLOS DE CARAMELO, E.S.P.J	E56099310	Orden del 23/11/2017, Artículo 6.2 y 32.2 c)	Informe de Subvencionabilidad desfavorable
2018/CO02/OG1PS1/009	MANUEL ORDOÑEZ ORTIZ	****1011*	Orden del 23/11/2017, Artículos 4.3 letra g), 6.2 y 24.7	Informe de Subvencionabilidad desfavorable
2018/CO02/OG1PS1/020	LAGAR EL PUNTAL SL	B56104672	Orden del 23/11/2017, Artículo 6.3	Iniciado
2018/CO02/OG1PS1/032	FONTAROSA SL.	B14740088	Orden del 23/11/2017, Artículos 4.3, 6.3, 10.1 m y 24.7	Informe de Subvencionabilidad desfavorable

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 30/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO CAUSA DENEGACIÓN

**N.º EXPEDIENTE:** 2018 /CO02/OG1PS1/001

**NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** CASTILLOS DE CAMELO, E.S.P.J.

**DNI / NIF:** E56099310

**ART. APLICABLE:** Orden del 23/11/2017, artículos 6.2 y 32.2 c) (Informe de Subvencionabilidad desfavorable)

### CAUSAS RECOGIDAS EN EL INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE:

**“El proyecto para el que se solicita la subvención NO se corresponde con los tipos de proyectos contemplados en el campo de “Proyectos elegibles” de la correspondiente línea de ayudas y convocatoria.**

El proyecto presentado por “CASTILLOS DE CAMELO E.S.P.J.”, con la denominación “Castillos de caramelo”, consiste, según se describe en el apartado 6.1 de la Solicitud de ayuda de fecha 30/11/18, en lo siguiente (se cita literalmente): “ES EL PROYECTO DE DOS JÓVENES QUE PERSIGUEN LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBRADOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA, CON ESPECIAL INTERÉS EN MANTENER UNA TRADICIÓN DE CASTRO DEL RÍO COMO SON LOS “CASTILLOS DE CAMELO” MEDIANTE LA INVERSIÓN EN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NOS SON NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO”. De igual modo, en el trámite 30-1 de 21/10/19, el promotor aporta documento de subsanación, respondiendo la misma a los códigos 48 y 49 con la siguiente información: “ES EL PROYECTO DE DOS JÓVENES QUE PERSIGUEN LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBRADOR DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA Y PASTELERÍA, CON ESPECIAL INTERÉS EN MANTENER UNA TRADICIÓN DE CASTRO DEL RÍO COMO SON LOS CASTILLOS DE CAMELO MEDIANTE LA INVERSIÓN EN UNA SERIE DE ELEMENTOS QUE NOS SON NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO.”

Por otra parte, en el trámite 80-1 también consta una “Memoria de Actividad”, en la que se describe la actividad a realizar en el Obrador de confitería y pastelería llamado Castillos de Caramelo. Recoge aspectos como dimensiones de un local, planos, instalaciones eléctricas, de fontanería, audiovisuales, de vídeo, de climatización. Igualmente recoge que necesariamente habrá una “Zona de frío” compuesta por varias cámaras de unas características concretas (cámaras de conservación, congelación y fermentación), “Zona de hornos”, que contará con numerosa maquinaria auxiliar (cocina, batidora, horno, freidora, empaquetadora, maquinaria para hacer picos, formadora de barras de pan entre otras) y diverso equipamiento para el obrador (cuchillos, termómetros, mangas, equipos de seguridad, balanzas, bandejas, contenedores, carro).

Según todo lo expuesto, numerosos elementos anteriormente mencionados que resultan esenciales para la puesta en marcha de la actividad (reforma del local, instalación eléctrica, fontanería, maquinaria auxiliar y equipamiento), NO están incluidos en la solicitud de subvención como parte del proyecto. Solo constan en la misma los siguientes: aire acondicionado, amasadora, mesa de trabajo, mobiliario de cocina y equipos

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 31/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



informáticos. Por lo que todo esto evidencia que el presupuesto del proyecto se limita a varios conceptos aislados que por sí solos no pueden alcanzar el objetivo del proyecto definido en la solicitud de Ayuda: “Puesta en marcha de un obrador de confitería y pastelería”.

De todo lo expuesto se concluye que la solicitud de ayuda presentada, no constituye en si misma un proyecto, sino meros conceptos de gasto, **incumpliendo por tanto el artículo 6.2 de la Orden CAPDER de 23/11/17** ; por lo que No se puede corresponder con los tipos de proyectos contemplados en el campo de “Proyectos elegibles” de la correspondiente línea de ayudas y convocatoria. Concretamente no se corresponde con los proyectos contemplados en el punto b): “Inversiones destinadas o que afecten a la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrarios del Anexo I del Tratado o del algodón pudiendo ser el resultante del proceso de transformación, un producto no contemplado en dicho Anexo, [...]”.

**El proyecto para el que se solicita la subvención SÍ se corresponde con alguna de las exclusiones indicadas en los puntos anteriores.**

- El proyecto para el que se solicita la subvención no se corresponde con ninguno de los tipos de proyectos excluidos que se indican, de manera particular, en el campo de “Proyectos elegibles” de la línea de ayuda 3 y convocatoria.
- Se verifica que el proyecto para el que se solicita la subvención no se corresponde con ninguno de los proyectos excluidos de conformidad con la regulación establecida en la tipología 9.1 de proyectos subvencionables, recogida en el Anexo I de la Orden CAPDER de 23/11/17.
- Se comprueba con los datos obrantes en el expediente y aportados por el GDR, que el proyecto para el que se solicita la subvención se encuentra dentro de los supuestos excluidos y no subvencionables del artículo 4.3 de la Orden CAPDER de 23/11/17. Concretamente atendiendo al artículo 4.3 letra g) “Proyectos excluidos de manera particular por la normativa de aplicación”.

1. La citada Orden establece en su artículo 6.3, así como en la modificación de este artículo de acuerdo a la Orden CAPDER de 27/04/18 lo siguiente: “ Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio”.

A tenor de la información contenida en el expediente puede afirmarse que el proyecto “Castillos de Caramelo”, consistente en “EL PROYECTO DE DOS JÓVENES QUE PERSIGUEN LA PUESTA EN MARCHA DE UN OBRADOR DE PRODUCTOS [...]”, está iniciado. Dicha afirmación se fundamenta en lo siguiente: En el trámite de comunicación 250, el solicitante aporta un documento de declaración responsable de fecha 12/11/20 en el que entre otras cosas, comunica al Ayuntamiento de Castro del Río que la fecha de inicio de la actividad del obrador de confitería y panadería fue el 18/09/18. Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la solicitud (Anexo II) fue el 30/11/18, se concluye que dicho proyecto estaba iniciado a fecha de la solicitud de ayuda, por lo que no puede ser seleccionado. Cabe indicar que la consideración de un expediente como

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 32/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



iniciado, no se basa únicamente en que la actividad se desarrolle con carácter previo a la presentación de la solicitud, sino que las actividades que resultan necesarias para su puesta en marcha, como serían en este caso la adecuación del local y sus instalaciones y la adquisición e instalación de algunos de los equipos, se hubieran iniciado antes de dicho trámite.

2. Por otra parte, dentro de las obligaciones de las personas o entidades beneficiarias que establece el artículo 32 de Orden CAPDER de 23/11/17, en su letra 2 c) establece lo siguiente: “ Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria: [...] Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o el GDR, así como cualesquiera otras comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto autonómicos, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le searequerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores ”.

Con fecha 23/10/20 se le comunica al GDR a través de correo electrónico (incorporado a GMAR), la demanda al solicitante, -entre otros-, de los siguiente documentos: La Solicitud y licencia de la obra, con el objetivo de conocer cuando se inició ésta y comprobar si la fecha era anterior o posterior a la presentación de la solicitud, tal y como establece el artículo 6.3 de la BBRR anteriormente mencionado. Igualmente se le solicita la Declaración responsable presentada por el solicitante el 12/11/18 en el Ayuntamiento de Castro del Río, por la que comunica su intención de proceder a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad de "Comercio al menor de productos de confitería y pastelería (epígrafes 644.3)". La referencia a dicha declaración consta en el documento denominado "Licencia de actividad\_Castillos de Caramelo", presentada en trámite 80. El objetivo de conocer este documento es el mismo relacionado con el artículo 6.3 de las BBRR. El solicitante no ha dado respuesta aportando estos documentos identificados en el expediente y el GDR indica según correo de fecha 17/11/20 (incorporado a GMAR), que el beneficiario no considera necesaria su aportación (para la licencia obras) o bien aporta otro documento (en sustitución de la declaración de 12/11/18). Por tanto, **el beneficiario incumple sus obligaciones, de acuerdo al artículo 32.2 c) de la Orden CAPDER de 23/11/17.**”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 33/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO CAUSA DENEGACIÓN

**N.º EXPEDIENTE:** 2018/CO02/OG1PS1/009

**NOMBRE/RAZON SOCIAL:** MANUEL ORDÓÑEZ ORTIZ

**DNI / NIF:** \*\*\*\*1011\*

**ART. APLICABLE:** Orden del 23/11/2017, Artículos 4.3 letra g), 6.2 Y 24.7. (Informe de Subvencionabilidad desfavorable)

### CAUSAS RECOGIDAS EN EL INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE:

➤ “El proyecto para el que se solicita la subvención *SÍ* se corresponde con alguna de las exclusiones indicadas en los puntos anteriores.

Justificación:

-Se comprueba con los datos obrantes en el expediente y aportados por el GDR, que el proyecto para el que se solicita la subvención, se encuentra dentro de los supuestos excluidos y no subvencionables, de conformidad con el artículo 4.3 letra g) de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017. **(Ver Observaciones en dictamen Desfavorable).**

...Cabe indicar que no es posible valorar la solicitud como la puesta en marcha de una nueva actividad, ya que el expediente ha sido justificado e instruido como una modernización. Además, bajo este supuesto el expediente consistiría en la ejecución de meros gastos, incumpliendo el artículo 6.2 de la Orden CAPDER de 23/11/17. ”

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 34/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## ANEXO CAUSA DENEGACIÓN

**N.º EXPEDIENTE:** 2018 /CO02/OG1PS1/032

**NOMBRE/RAZON SOCIAL:** FONTAROSA S.L

**DNI / NIF:** B14740088

**ART. APLICABLE:** Orden del 23/11/2017, Artículos 4.3, 6.3, 10.1 m y 24.7 (Informe de Subvencionabilidad desfavorable)

### CAUSAS RECOGIDAS EN EL INFORME DE SUBVENCIONABILIDAD DESFAVORABLE:

- “Proyecto excluido, de manera particular, en el campo de “Proyectos elegibles” de la correspondiente línea de ayuda y convocatoria.

#### Justificación:

- Se comprueba que el proyecto para el que se solicita la subvención se corresponde con el segundo de los tipos de proyectos excluidos en el campo de “Proyectos elegibles” de la línea de ayudas 3 y en la tipología 9.1 de proyectos subvencionables, recogida en el Anexo I de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017: “Actividades que formen parte del funcionamiento o explotación normal de la empresa beneficiaria de la ayuda, sin que éstas supongan una mejora, novedad o valor añadido con respecto a la actividad que la empresa estuviese desarrollando en el momento de la solicitud de la ayuda” (**Observación 1**).

- Con los datos obrantes en el expediente y aportados por el GDR, se comprueba que el proyecto para el que se solicita la subvención se encuentra entre los proyectos excluidos y no subvencionables de conformidad con el artículo 4.3 de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017 (**Observación 2**).

- los gastos para los que se ha solicitado ayuda y que han sido propuestos tras el control administrativo de solicitud de ayuda final NO resultan elegibles en su totalidad de conformidad con lo indicado en los tres puntos anteriores.

Relación de gastos no elegibles:

GASTOS NO ELEGIBLES	IMPORTE EN EUROS
ELEMENTOS INFORMÁTICOS	1.752,28€
MAQUINARIA	3.110,00€

#### Justificación:

- Los gastos para los que se ha solicitado ayuda y que han sido propuestos tras el control administrativo de solicitud de ayuda final de fecha 21/09/20, resultan elegibles exceptuando lo indicado en el segundo párrafo, de conformidad con el artículo 45.2 del Reglamento (UE) 1305/2013 y con lo dispuesto en el campo “Gastos elegibles” de la línea de ayuda 3, en la tipología 9 (punto 4) del Anexo I de la Orden CAPDER de 23/11/17 y en el artículo 9, apartado 5 de la citada Orden.

- Resultan “Gastos no elegibles” las siguientes inversiones: “ Adquisición de elementos informáticos y maquinaria”, al no haberse aportad

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 35/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **DESFAVORABLE**

### **Observación 1:**

En la Memoria descriptiva en su apartado 5 se hace referencia entre otros “Objetivos perseguidos” en el proyecto: la adquisición de elementos informáticos y maquinaria, gastos que sin mayor explicación y sin conocer los antecedentes de la empresa, podrían ser considerados como de explotación o funcionamiento, de no suponer el desarrollo de un proyecto que genere un valor añadido o una mejora de la actividad que habitualmente se desarrolla (artículo 10.1 m de la Orden CAPDER de 23 de noviembre de 2017).

No existe en la memoria descriptiva y en los anexos de subsanación presentados, antecedentes explicativos al respecto.

### **Observación 2:**

Se ha advertido que en el Acta de no inicio levantada por el GDR de 07/06/19, acompañada de un amplio documental de fotos tanto del exterior como del interior de la nave donde se efectuará la intervención, no se precisa ni se identifica en qué lugares se llevarán a cabo las actuaciones, evidenciándose además que algunas de las mismas (trabajos de reforma, reparaciones, carpintería), podrían resultar iniciadas, al coincidir con algunas unidades de obra incluidas en la Memoria técnica valorada presentada en los trámites 30.4 y 250.1 de GMAR.

**El artículo 6.3 de la Orden CAPDER de 23/11/17, establece “que los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del PDR de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio”. A falta de respuesta y/o aclaración a esta incidencia por el solicitante y el instructor, ha de considerarse el expediente como iniciado. Asimismo, la documentación obrante en el expediente no permite conocer dónde se llevarán a cabo las actuaciones.**

El Anexo al Acta de No Inicio con fecha 20 de septiembre de 2021 fue subido a GMAR el día 29 de septiembre de 2021.

... También se demandó información sobre los antecedentes de la empresa, con el fin de poder determinar la modernización planteada. Cabe indicar asimismo la falta de coherencia en la descripción de la intervención según el apartado 5 de la Memoria descriptiva, en la que se incluye como parte de la intervención, “la colocación de un expositor para la venta de todo tipo de productos que ofrezcan calefacción y climatización....”; sin que figure en el expediente entre sus gastos, alguna información al respecto.

### **Observación 3 (incidencias de instrucción):**

- La instalación en el negocio de un **sistema de aerotermia**, sin que conste en el expediente su acreditación ni forme parte de la intervención, ha sido valorada por el GDR con un total de 15 puntos, para los criterios de selección 2.2 (5 puntos), 4.2 (5 puntos) y 4.3 (5 puntos). Se especifica que los criterios 4.2 y 4.3 están relacionados con el carácter innovador de la actuación, siendo el mismo un requisito de elegibilidad obligatorio para los proyectos acogidos a la línea de convocatoria. Esta incidencia fue comunicada al GDR para su aclaración correspondiente, mediante el referido correo electrónico de 15/07/21, sin constar a la fecha de emisión del presente informe, respuesta alguna del solicitante y/o del GDR.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 36/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**Observación 4 (incidencias de instrucción):**

*El Contrato de Arrendamiento de la nave industrial se ha efectuado a través de “Autocontratación”, por lo que deberá ajustarse a lo establecido para este tipo de contratos en la Ley de Sociedades de Capital (constar como mínimo por escrito y transcribirse en un libro-registro que debe legalizarse en el Registro Mercantil de la misma forma que los libros de actas, memoria anual de manera expresa, individualizada y perfectamente explicada con todas sus condiciones). No consta en el expediente dicha legalización en el registro pertinente”.*

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/12/2021	PÁGINA 37/37
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W7DAA648BFUA4S936X6UQARN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	